

ESTUDIOS PREVIOS CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COOPERACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ARTÍCULO 355 C. N. Y EL DECRETO 092 DE 2017)																
AREA SOLICITANTE:	Secretaría de Gobierno Municipal															
RESPONSABLE:	Secretario de Gobierno Municipal ELIÉCER QUINTERO VÁSQUEZ															
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA QUE PERMITA FORTALECER LA GOBERNANZA Y LA CONSOLIDACION DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA EN EL PROCESO DE DESARROLLO LOCAL EN EL MUNICIPIO DE MAICAO															
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR IDENTIFICADO POR EL CUARTO NIVEL DE BIENES Y SERVICIOS	<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>93000000</td><td>93140000</td><td>93141500</td><td>93141501</td></tr><tr><td>Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos</td><td>Servicios Comunitarios y Sociales</td><td>Desarrollo y servicios sociales</td><td>Servicios de política social</td></tr></table>				SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	93000000	93140000	93141500	93141501	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de política social
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO												
	93000000	93140000	93141500	93141501												
Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de política social													
RUBROS:	2269 01 promoción y apoyo de actividades comunitarias 07 (Sgp otros sectores) 2269 01 promoción y apoyo de actividades comunitarias 12 (recursos propios (icld))															
CODIGO DEL BANCO DE PROYECTO	18-044430-0034															
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	MAICAO CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA PAZ Y EL POSTCONFLICTO															
INDICACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA DIRECTA CON PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PREVISTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO	<p>Con la Constitución de 1991 se avaló la consolidación de los mecanismos institucionales de participación ciudadana, reforzó el carácter participativo de nuestra democracia, fomentó los mecanismos para trasladar poder y decisión a unidades descentralizadas y planteó la necesidad de que los ciudadanos acompañaran el ejercicio de las autoridades del Estado.</p> <p>De acuerdo a los lineamientos señalados en la carta constitucional la Administración Municipal pretende fomentar la participación de la población en los procesos de gestión y desarrollo local, facilitando con ello el aprovechamiento de los programas sociales y garantizando soluciones integrales a las problemáticas presentadas en los sectores beneficiados.</p> <p>En ese sentido, el municipio en procura de brindar estos espacios de participación efectiva mediante estrategias y actividades pertinentes que garanticen los derechos de los ciudadanos ha</p>															

	<p>contemplado dentro de su plan de desarrollo el programa MAICAO CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA PAZ Y EL POSTCONFLICTO.</p> <p>Por tal razón, es indispensable que se pueda desarrollar este proyecto el cual contribuiría con el crecimiento de la participación ciudadana del municipio.</p>
PRESUPUESTO:	TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS Y OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$381.638.249,83) M/L.
ACTO A CELEBRAR	CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	<p>El artículo 355 de la Constitución Nacional prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de desarrollo.</p> <p>Por su parte, el decreto 092 del 2017 igualmente habilita esta forma de contratación para el impulso de programas y actividades de interés público, y viene a reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 constitucional.</p>
JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA CONTRACTUAL PROPUESTA	<p>Para la ejecución del objeto a contratar, se suscribirá un Contrato con una entidad sin ánimo de lucro, amparado en el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1º. de la constitución política, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados.</p> <p>Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los contratos sin ánimo de lucro, como el que nos ocupa.</p> <p>El Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado se apoyan en personal jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.</p>

En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, en camino señalado por la Carta es el de la celebración de convenios con personas jurídicas “*privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad*”, los que requerirán de recursos económicos “de los respectivos presupuestos” y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las Sentencias: C-506 de 24 de Noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de Julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No.20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011.

De tal forma, el contrato a celebrarse no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al Contratista para cumplir con el objeto del contrato.

Así, entendiendo el fin misional del proyecto, la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo, la cofinanciación ofrecida, que las actividades no representan una contraprestación para el Municipio ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable, se encuentra plenamente viable adelantar un contrato en los términos que en este estudio se señalan.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION BAJO LOS PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

La contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación; para el caso particular del proyecto propuesto se pretende atender oportunamente a la población infractora de la ley



	penal que sean menores de edad, de manera que se garanticen y protejan los derechos de los menores de edad en el municipio de Maicao, La Guajira.
NECESIDAD	<p>La preocupación central de una democracia auténtica consiste en garantizar que todos los miembros de la sociedad tengan una posibilidad real e igual de participar en las decisiones colectivas. Así, cuando nuestra Constitución establece desde su primer artículo que Colombia es una República democrática y participativa, está asumiendo el reto y el compromiso de promover la participación ciudadana en todos los espacios de la vida social.</p> <p>Pero la democracia no se agota en las elecciones o en la posibilidad de que los ciudadanos escojan a sus gobernantes cada cierto numero de años. Hay muchos asuntos en los cuales es posible, y conveniente, escuchar la voz de la comunidad, sin embargo el sistema de participación municipal presenta algunas dificultades al momento de abarcar la atención de toda la población, lo que lleva de manera involuntaria a dejar de lado la opinión de una gran cantidad de personas que día a día tiene algo que decir, ideas que aportar y sobre todo necesidades sentidas que cubrir.</p> <p>En procura de mitigar esta situación, es necesario promover el desarrollo comunitario a través de un proceso social con acción participativa de la comunidad al tiempo que represente un medio de promoción humana, de manera que logre impulsar al individuo a involucrarse en su contexto detectando necesidades y ayudando a solucionarlas. Por ello, para alcanzar sus metas el proceso requiere de la solidaridad entre los miembros constitutivos de la comunidad, pero ante todo, de la integración de la comunidad y el Estado permitiendo que los esfuerzos de la población se sumen a las gestiones y acciones del gobierno a fin de mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de la nación, departamento o localidad en el entendimiento de que los organismos comunitarios y la comunidad en general deben gozar de los conocimientos y la autonomía para, planear, iniciar, controlar, realizar y dirigir los programas de desarrollo comunitario.</p> <p>Es por ello que la delimitación de la función pública a las paredes internas del centro administrativo municipal no es suficiente para fortalecer el vinculo entre el Estado y la colectividad, contrario a esto propicia el desconocimiento por parte de la administración del contexto en el que se presentan las necesidades diarias de la población, y por su parte los ciudadanos no se mantienen informados de las acciones que ejecuta o planea el Gobierno Municipal en beneficios de todos.</p>



Código	AO1.01_F04
Fecha;	FEBRERO/2018
Versión:	02
Secretaría de Gobierno- 1600	

Ante lo anterior, se hace necesario que el Municipio se apropie de las herramientas de participación ciudadana que posibiliten no sólo una mejor comunicación con la comunidad, sino también la posibilidad de atenderles de manera eficaz y comprometida, teniendo en cuenta sus deficiencias y su alta vulnerabilidad, siendo conscientes de que aunque no todos tienen la oportunidad de acceder a los diferentes programas de ayuda y servicios del Estado, por sus distintas limitaciones, el ente territorial se encuentra en su mayor momento de compromiso frente a este tema.

En ese sentido es indispensable implementar estrategias en procura de remediar esa situación como es el caso de los *“encuentros comunitarios”*, herramienta que permite la cercanía de la Administración con las familias del municipio y tiene como propósito principal conocer de fondo la problemática que padece la población para así brindarles soluciones pertinentes, incentivar el dialogo directo con la comunidad escuchando sus opiniones y sugerencias frente al gobierno y a demás informales sobre los programas y proyectos que se ejecutan y planean en beneficio de los habitantes del municipio.

En la actualidad el Municipio de Maicao está dividido en seis (6) comunas en su cabecera municipal que agrupa a más de ochenta (80) barrios, estas comunas están representadas a través de las Juntas de Acciones Comunales, quienes se convierten en puentes de enlaces entre el Administración y las familias de la población, para que con el apoyo de estas se logren ejecutar las estrategias adecuadas que promuevan e incrementen satisfactoriamente la participación y formación ciudadana, en especial de aquellos individuos en condiciones vulnerables a quienes mayormente se les dificulta acceder a medios de formación que le permitan desarrollar una mejor calidad de vida; de allí radica la importancia de brindar a este sector cursos de formación en los siguientes componentes básicos:

- *Curso en Cuero, Calzado y marroquinería*
- *Curso en Modistería y confesiones de ropa industrial*
- *Curso en Fabricación de diseños y elementos artesanales.*
- *Curso en Gastronomía*
- *Curso en Turismo*
- *Curso en canales de información*
- *Curso de Belleza (Cosmetología y estética Integral)*
- *Curso de office básico*
- *Curso de sostenibilidad ambiental*
- *Curso de: Cultivos Cortos agropecuarios*



	<p>De lo que se trata entonces es de construir una ciudad más incluyente y que promueva el progreso para sus habitantes con oportunidades reales y equitativas, garante de la participación ciudadana, que genere espacios que signifiquen calidad de vida y vida digna a su gente, por lo tanto siendo Maicao un municipio en el que la gran parte de sus habitantes se dedican a la actividad comercial es fundamental propiciar herramientas, tales como ferias realizadas con los distintos sectores de comerciantes con el objeto de dinamizar la economía contribuyendo al aumento de los ingresos de quienes venden sus productos y a su vez beneficiar a la comunidad al ofrecer oportunidad de adquirir los artículos a precios mas accesibles, a través de un intercambio directo entre ambas partes en el desarrollo de estas ferias.</p> <p>El Municipio de Maicao hizo inscripción del proyecto N° 18-044430-0034 de objeto IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA QUE PERMITA FORTALECER LA GOBERNANZA Y LA CONSOLIDACION DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA EN EL PROCESO DE DESARROLLO LOCAL EN EL MUNICIPIO DE MAICAO , como medio de visualización y garantía de los derechos ciudadanos en el municipio y fundamentalmente para promover la participación efectiva y real de la población desde distintos frentes.</p> <p>Por lo anterior, resulta necesario contar con una entidad que entendiendo la misión social del programa, comparta su sentido, y cuente con la experiencia y el personal capacitado para que en asocio con el Municipio adelante los componentes registrados en el proyecto, así lograr los distintos objetivos y metas propuestas.</p>
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	<p>El tipo de actividad que se pretende resulta de gran connotación social, por tanto, las actividades mínimas a ejecutarse deben corresponder y fundamentarse en los siguientes criterios y consideraciones técnicas:</p> <p>OBJETIVO GENERAL</p> <p><i>AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE MAICAO.</i></p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p>



	Código	AO1.01_F04
	Fecha;	FEBRERO/2018
	Versión:	02
Secretaría de Gobierno- 1600		

- Vincular personal para la atención de la población.
- Implementar estrategias institucionales que fomenten la participación de la población en los procesos de gestión y desarrollo local.
- Realizar acciones pedagógicas dirigidas a la comunidad.
- Mejorar la planificación de las acciones.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El contratista deberá desarrollar los siguientes componentes básicos:

- Encuentros comunitarios: Esta actividad consiste en interactuar con las familias de los sectores intervenidos conociendo a fondo y de primera mano sus problemáticas y mediante el acompañamiento del área pertinente de la Administración Municipal dar soluciones integrales a esta, además de informar a la comunidad de los programas y proyectos ofrecidos para su beneficio; previo a los encuentros comunitarios se llevarán a cabo socializaciones con la comunidad a intervenir.
- Realización de Ferias: Esta actividad consiste en el desarrollo de ferias agrícolas, artesanales y de mercancías para que los productores de estos artículos ofrezcan y vendan sus productos de manera directa a la población y así contribuir con el aumento de sus ingresos, y de igual forma brindarle la oportunidad a la población de adquirir estos artículos a precios bajos, dinamizando la economía y beneficiando tanto a la comunidad como a los vendedores de los productos.
- Acciones pedagógicas: Esta actividad tiene como propósito brindarle a la población vulnerable focalizada con apoyo de las Juntas de Acciones Comunales cursos de formación en los siguientes componentes:
 - Curso en Cuero, Calzado y marroquinería
 - Curso en Modistería y confesiones de ropa industrial
 - Curso en Fabricación de diseños y elementos artesanales.
 - Curso en Gastronomía





Código	AO1.01_F04
Fecha;	FEBRERO/2018
Versión:	02
Secretaría de Gobierno- 1600	

	<ul style="list-style-type: none">- Curso en Turismo- Curso en canales de información- Curso de Belleza (Cosmetología y estética Integral)- Curso de office básico- Curso de sostenibilidad ambiental- Curso de: Cultivos Cortos agropecuarios <p>➤ Orientar a los líderes sociales sobre la gestión a realizar para acceder a los apoyos requeridos para las comunidades vulnerables.</p> <p>➤ Presentar un informe mensual a la Secretaría de Gobierno las actividades realizadas en el período.</p> <p>➤ Apoyar durante la ejecución del contrato la participación de la administración en los consejos comunales y en las comisiones de evaluación y promoción cuando se traten de temas que involucren la población objeto del contrato.</p> <p>➤ Informar al supervisor del Contrato cualquier novedad, observación o cambio necesarios relacionado con el objeto de la contratación.</p> <p>➤ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.</p> <p>➤ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio, evitando dilaciones y dificultades.</p> <p>➤ Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.</p> <p>➤ Reintegrar al Municipio los saldos de los recursos aportados por éste mediante el presente contrato, que no sean ejecutados como se prevé en el presente convenio y los excedentes financieros por rentabilidad si los hubiere.</p> <p>➤ Acreditar estar a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud y pensión, de conformidad, con el Art. 18 de la ley 1122 de 2007, concordante con el Art. 282 de la ley 100 de 1993 y Art. 114 del Decreto 2150 de 1995.</p> <p>➤ Las demás que en cumplimiento del objeto del contrato, se requieran para garantizar la ejecución debida del proyecto.</p>
--	--



	Así mismo, deberá el proponente ofrecer el equipo humano profesional y técnico que conformaría su equipo de trabajo durante la ejecución del proyecto, quienes deberán aportar sus hojas de vida con sus respectivos soportes y acreditaciones de experiencia y sus respectiva carta de intención de conformidad con lo señalado en estos estudios y los términos de referencia adjuntos, a fin de valorar el adecuado perfil para la correcta implementación del programa.
BENEFICIARIOS EL PROYECTO	IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO OBJETIVO: La Comunidad en General del Municipio de Maicao.
ANÁLISIS DE LA OFERTA EN ELMERCADO	<p>Conocido el objeto del presente proyecto y su sentido social, así como la cofinanciación que se requiere para su ejecución, se observa que el mismo puede ser desempeñado por muy pocas entidades sin ánimo de lucro que estén en la disposición de brindar la cooperación requerida en los términos propuestos por el ente territorial; por ello se efectuará una convocatoria pública en el SECOP II dirigida a las entidades sin ánimo de lucro con la idoneidad para la ejecución del proyecto y que se encuentren debidamente inscritas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en Colombia, a fin de que las mismas, en virtud de los principios de transparencia y publicidad que rigen la función administrativa, puedan presentar ofertas en el proceso de selección a que se refieren los presentes estudios previos.</p> <p>Pese a existir oferta en el mercado por personas diferentes a entidades sin ánimo de lucro, la contratación con este tipo de entidades representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, tal afirmación se justifica en lo plasmado en el párrafo que antecede.</p> <p>Lo anterior se detalla en el Anexo No. 02 del presente estudio, ANALISIS DEL SECTOR.</p>
INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE SELECCIÓN ES COMPETITIVO	<p>El programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar, luego del análisis efectuado por esta dependencia, es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.</p> <p>Este tipo de entidades se han ampliado en el Municipio y sus objetos sociales bien puede permitirles la ejecución de las actividades que se pretenden con el presente estudio previo.</p> <p>Por lo anterior, y en procura del logro de una selección objetiva la administración municipal en los términos de referencia: 1) Establecerá los criterios y condiciones claros de participación, específicamente en lo que corresponde a la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación de ofertas; 2) Definirá el plazo razonable de presentación de ofertas y los criterios que acrediten su idoneidad;</p>

	<p>2) Se adelantará evaluación de las ofertas teniendo en cuenta los criterios definidos.</p>
<p>SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p>	<p>Para el análisis de los costos estimados de las actividades fueron estimados los precios del mercado, teniendo en cuenta las actividades requeridas, gastos del personal y logísticos, así como las condiciones de entrega de los aportes, y en general todos aquellos factores que afectan las condiciones económicas.</p> <p>Por lo anterior, se fijaron los costos del convenio a ejecutar en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS Y OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$381.638.249,83) M/L.</p> <p>El Municipio puede asumir dentro de su presupuesto para las actividades propuestas la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS NUEVE PESOS Y OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$350.663.309,83) M/L, por lo que se requiere de la cofinanciación por parte del contratista en mínimo la suma de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$30.974.940) M/L.</p> <p>Deberá el oferente describir en qué consiste su aporte de cofinanciación para el proyecto.</p>
<p>ANÁLISIS DE RIESGOS</p>	<p>De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º. de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, compilado por el Decreto 1082 del 2016 y lo determinado en el Municipio de Maicao, La Guajira a través de la respectiva área, determinará y enumerará los riesgos trasladados al contratante, y los que deberá asumir el Municipio, para la ejecución del Convenio.</p> <p>Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las normas de orden público y las buenas costumbres, el principio de la buena fe, al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución como en la misma ley 80, ley 1150 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo a que el tipo de acto a celebrar es un contrato de cooperación y a la duración fijada para el mismo la valoración de riesgos se encuentra definida en el Anexo No. 01 del presente acto.</p>
<p>GARANTÍAS</p>	<p>Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, dispone en su inciso 5º: “las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía a que se refiere la ley caso en cual corresponderá a la entidad valorar la necesidad de exigirla”, por lo que atendiendo la naturaleza de objeto del convenio, las actividades a desarrollar, la forma de entrega de aportes, y la</p>

	<p>cuantía fijada, se estima que resulta necesario exigir garantías para el convenio que se celebre, así:</p> <ol style="list-style-type: none">CORRECTO MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO. En una cuantía equivalente al valor total entregado por tal concepto, por una vigencia igual al plazo contractual garantizado y seis (06) meses más. En todo caso la vigencia de esta póliza deberá mantenerse vigente por el Contratista hasta la liquidación del contrato. <u>Esto aplica en la medida en que la entidad sin ánimo de lucro y futuro contratista solicite anticipo con su propuesta).</u>CUMPLIMIENTO: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato por una vigencia igual al plazo contractual garantizado, más el plazo contractual previsto para la liquidación, es decir, seis (6) meses más.CALIDAD: por el (10%) del valor del contrato por una vigencia igual al plazo contractual garantizado, más el plazo contractual previsto para la liquidación, es decir, seis (6) meses más.SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato, por el plazo de ejecución de éste y tres (3) años más.
<p>CONDICIONES A SER ACREDITADAS POR EL OFERENTE</p>	<p>Todas las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro que asociándose con el Municipio puedan adelantar en debida forma el proyecto propuesto, por lo que debe poseer la idoneidad y experiencia necesaria en el tipo de programas que se pretende.</p> <p>Se requiere que el contratista pueda adelantar en debida forma el proyecto propuesto, por lo que debe poseer la idoneidad y experiencia necesaria en el área.</p> <p>Se requiere entonces de una entidad que pueda desarrollar en forma eficiente y altamente calificada las actividades previstas.</p> <p>Por lo anterior, el oferente deberá acreditar experiencia en la EJECUCIÓN DE MÍNIMO DOS (2) PROYECTOS O PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO SOCIAL O EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE AL MENOS UNO DE ELLOS INCLUYA JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN O CAPACITACIÓN EN COMPONENTES FORMACION DE LABORES U OFICIOS, acreditándolo mediante certificaciones de contratos o copias de contratos con su correspondiente acta final y/o acta de liquidación, realizados dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha límite para presentación de ofertas, y que equivalgan al 50% del valor del presupuesto oficial del proyecto.</p>

	<p>En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener:</p> <ul style="list-style-type: none">FECHA DE INICIO,FECHA DE TERMINACIÓN,VALOR TOTAL EJECUTADO EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS.PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SI SE EJECUTO EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO Y RELACION GENERAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.NOMBRE DEL CONTRATANTE,ESPECIFICAR SI SE CUMPLIÓ O NO EL CONTRATO, Y DETERMINAR SU GRADO DE SATISFACCIÓN CON LOS SERVICIOS PRESTADOS. <p>Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.</p> <p>En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, EL MUNICIPIO las solicitará.</p> <p>Adicionalmente, el oferente podrá acreditar su experiencia con donantes o en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas en diferentes actividades para demostrar su idoneidad comprobada en la realización de las actividades sociales</p>
CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	<p>FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES:</p> <p>El Municipio hará entrega de sus aportes mediante MENSUALIDADES VENCIDAS conforme a las actividades desarrolladas que deberá ser previamente certificada a entera satisfacción por parte del supervisor designado para la ejecución del proyecto, previa entrega de informe de actividades con registro fotográfico y de asistencia a los diferentes eventos programados, y el cumplimiento de las disposiciones legales relativas al sistema integrado de Seguridad Social y parafiscales, si a ello hubiere lugar sin que estas deban tener el mismo valor, previa presentación de informe de actividades en donde consten las tareas adelantadas en el período y certificación de recibo a satisfacción del servicio prestado, expedida por parte del supervisor designado.</p> <p>Para la entrega de aportes igualmente será necesario que el Contratista acredite el pago de los impuestos correspondientes y deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones de</p>

	<p>seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para pago que del convenio solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>ANTICIPO.</p> <p>Atendiendo los gastos previos que deberá asumir el contratista para el correcto desarrollo del objeto a desarrollar, el municipio podrá pactar un anticipo hasta del 20% del valor de sus aportes.</p> <p>Lo anterior a solicitud del oferente. En todo caso, el valor que se entregue por anticipo será amortizado en cada desembolso de aportes en porcentaje del 20% del valor a entregar hasta completar el valor total girado por este concepto</p> <p>El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del convenio suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido.</p> <p>De celebrarse el contrato, el contratista deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor ó interventor designado y seguir <i>so pena</i> de imposición de multa por parte del MUNICIPIO y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN.</p>
<p>PLAZO:</p>	<p>SEIS (06) MESES, contados a partir del acta de inicio que se suscriba, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, plazo dentro del cual deberá adelantarse el proyecto.</p> <p><i>Si bien el proyecto al momento de su radicación en el banco de proyecto municipal fue concebido por un periodo de siete (7) meses, atendiendo a la fecha en la que se hace proyección del estudio previo y la radicación estimada para adelantar los tramites precontractuales y teniendo en cuenta el principio de anualidad se observa que no se lograría su ejecución en este plazo; sin embargo desde esta dependencia se analiza que el objeto pretendido puede ser desarrollado igualmente en un periodo de seis (6) meses, por lo que se ajustará del proyecto radicado aquellos ítems que se ven afectados por el plazo, de tal forma que pueda culminar en esta vigencia fiscal las actividades necesarias para su ejecución, reiterando que la disminución del plazo no afecta en modo alguno la finalidad y propósito que se persiguen con el proyecto radicado.</i></p>

LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Maicao, La Guajira
SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO:	TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS Y OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$381.638.249,83) M/L. <i>Este valor igualmente fue objeto de ajuste atendiendo a la reducción en el plazo del proyecto.</i>
APORTE DEL MUNICIPIO:	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS NUEVE PESOS Y OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$350.663.309,83)
SUPERVISIÓN:	Secretario de Gobierno o quien el Alcalde Municipal delegue.
RESULTADOS ESPERADOS	Con la realización de este contrato se espera fomentar la participación, la corresponsabilidad y la importancia de lo local como claves del mejoramiento de las condiciones de vida de las personas, a través de la participación ciudadana, en aras de fortalecer el servicio y atención a la comunidad maicaera.
METAS DEL PROYECTO	Implementar estrategias que permitan la participación activa de la ciudadanía en la planeación de las decisiones administrativas y proyectos que ejecute la administración municipal.
SOLICITUD CDP	Para la ejecución del contrato que se requiere realizar, la Administración Municipal deberá expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, con cargo a los Rubros: 2269 01 <i>promoción y apoyo de actividades comunitarias</i> 07 Sgp otros sectores 2269 01 <i>promoción y apoyo de actividades comunitarias</i> 12 recursos propios (icld) por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS NUEVE PESOS Y OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$350.663.309,83)
APROBACIÓN: FUNCIONARIO RESPONSABLE O QUIEN EVIDENCIA LA NECESIDAD.	<div>ORIGINAL FIRMADO</div> <div>ELIÉCER QUINTERO VÁSQUEZ</div> <div>Secretario de Gobierno Municipal</div>